Municipalidad de Orotina

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2022-2024

DICTAMEN N◦ CGA-125-23-2022-2024-1

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 2023

1.- TRASLADO MO-CM-S-0144-23-2020-2024 FIRMADO POR SRA. KATTIA SALAS CASTRO, SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: OFICIO MO-AM-0246-23-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

EXPEDIENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS 2022 ALCALDÍA MUNICIPAL

FIRMAS:

Lic. Elford González Mora

Secretario

Ing. Greivin Guerrero Álvarez

Miembro

Sr. Victor Julio Serrano Miranda

Presidente

Municipalidad de Orotina

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2022-2024

CONSIDERANDO:

A. Que, con el **OFICIO MO-CM-S-0144-23-2020-2024** del 01 de marzo de 2023 de la Secretaria del Concejo Municipal, dirigido a la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, ASUNTO: Rendición de cuentas a los vecinos del cantón de Orotina mediante informe de labores presentado ante el Concejo Municipal, se comunicó el Acuerdo N°46 tomado por el Concejo Municipal de Orotina, en el acta de la Sesión Ordinaria N° 232, celebrada el día 28 de febrero de 2023, acuerdo con el que se dispuso el traslado del oficio MO-AM-0246-23-2020-2024 a la Comisión de Gobierno y Administración.

B. Que, de acuerdo al Dictamen No.CGA-124-23-2022-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, se informó que se ha dado inicio con el análisis del asunto.

C. Que, revisada la documentación del expediente originado con ocasión del trámite ante el Concejo Municipal; **ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

RESULTANDO:

1. Que, se recibió el **OFICIO MO-A-0246-23-2020-2024** del 28 de febrero de 2023 del señor Alcalde Municipal de la Municipalidad de Orotina, Lic. Benjamín Rodríguez Vega, dirigido al Concejo Municipal, Asunto: Rendición de cuentas a los vecinos del cantón de Orotina mediante informe de labores presentado ante el Concejo Municipal. Adjuntó el Informe de Labores correspondiente al año 2022.

2. Que, mediante el Acuerdo N°46 tomado por el Concejo Municipal de Orotina, en el acta de la Sesión Ordinaria N° 232, celebrada el día 28 de febrero de 2023, se dispuso el traslado del oficio citado a la Comisión de Gobierno y Administración. Se comunicó el acuerdo citado, con el **OFICIO MO-CM-S-0144-23-2020-2024** del 01 de marzo de 2023 de la Secretaria del Concejo Municipal dirigido a la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el mencionado **OFICIO MO-A-0246-23-2020-2024,** dirigido al Concejo Municipal, el señor Alcalde Municipal, expuso en lo de interés:

   "(...)

   Con el objetivo de cumplir con lo establecido en el Código Municipal, Artículo 17 Inciso g) en cuanto a la Rendición de Cuentas a los vecinos del cantón de Orotina, mediante el Informe de Labores presentado ante el Concejo Municipal, el cual debe ser discutido y aprobado por el estimado cuerpo colegiado, se le adjunta el Informe de Labores, correspondiente al año 2022.

   Se le hace entrega a la secretaria del Concejo Municipal, el documento de la Rendición de Cuentas 2022.

   (...)".

   Adjuntó el Informe de Labores correspondiente al año 2022.

2. Que, el artículo 17 del Código Municipal, en el inciso g), señala:

   "Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:

   (...)

   g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el concejo municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género, además deberá estar a disposición de los habitantes del cantón a través de cualquier medio idóneo convencional o por medio de la página web de la corporación.

   (...)".

3. Que, este asunto es de carácter urgente, debido a que la ley en el artículo 17 del Código Municipal, inciso g), da un plazo al Concejo Municipal, para discutir y aprobar el informe de labores del titular

de la Alcaldía, indicando que esto debe darse *"... en la primera quincena de marzo de cada año. ... "*. Por lo cual, es preciso que el Concejo Municipal, por la fecha en la que nos encontramos -próxima al 15 de marzo del 2023-, se pronuncie de inmediato sobre el informe presentado por el señor Alcalde, a fin de respetar el plazo legal indicado.

POR TANTO:

Con fundamento en las razones antes expuestas así como en los numerales 169 y siguientes de la Constitución Política, en los artículos 13 y 17, inciso g) ambos del Código Municipal y con base en la documentación del expediente; dentro del plazo de ley, **ESTE CONCEJO MUNICIPAL DISPONE:**

A) **SE APRUEBA EL INFORME DE LABORES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022** presentado por el señor Alcalde Municipal, al Concejo Municipal, a través del **OFICIO MO-A-0246-23-2020-2024;** el cual se adjunta con este acuerdo.

B) Conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso g, del Código Municipal, se le requiere al señor Alcalde girar las instrucciones pertinentes y tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo que establece esa norma en cuanto a que "*..., además deberá estar a disposición de los habitantes del cantón a través de cualquier medio idóneo convencional o por medio de la página web de la corporación.*". Al respecto, de una vez se deja solicitado al señor Alcalde, informar al Concejo Municipal, para la próxima sesión ordinaria, sobre el efectivo cumplimiento de este aspecto.

C) Para dar mayor difusión, se estima conveniente, solicitar al señor Alcalde, una exposición de su **INFORME DE LABORES AÑO 2022**. Para tal efecto, se le convoca a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal a efectuarse el día 16 de marzo a las 6:30 pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

D) Se le requiere al señor Alcalde girar las instrucciones pertinentes y tomar las acciones necesarias a fin de que este acuerdo del Concejo sea publicado como Acuerdo destacado. Publicación a la que por razones lógicas, también ha de adjuntarse el informe al que se refiere el acuerdo, sea, el **INFORME DE LABORES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022** del señor Alcalde Municipal; a fin de ponerse a disposición de los habitantes del cantón y de darse mayor difusión a esa información.

E) Comuníquese.

F) Se declara como acuerdo definitivamente aprobado, con base en el artículo 45 del Código Municipal, por las razones ya explicadas en el sentido de que este asunto es de carácter urgente, debido a que la ley en el artículo 17 del Código Municipal, inciso g), da un plazo al Concejo Municipal, para discutir y aprobar este informe de labores del titular de la Alcaldía, indicando que esto debe darse *"... en la primera quincena de marzo de cada año. ..."*. En ese sentido, por la fecha en la que nos encontramos -próxima al 15 de marzo del 2023-, el pronunciamiento del Concejo sobre el informe presentado por el señor Alcalde, debe darse con respeto al plazo legal indicado.

APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISIÓN.